



# XXVIII FERIA MUDÉJAR DE CUÉLLAR

## 16, 17 y 18 de agosto de 2024

### BASES DE PARTICIPACIÓN

#### I. ORGANIZACIÓN, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

---

1. La presente edición de **Feria Mudéjar de Cuéllar** está organizada por el *Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar*.
2. Tendrá lugar los días 16, 17 y 18 de agosto en el **Parque de la Huerta del Duque**, y será inaugurada oficialmente el día 16 de agosto a las 19:30 horas.

#### II. INSCRIPCIÓN

---

1. Quienes deseen concurrir como expositores, lo solicitarán mediante la **ficha de inscripción**.
2. Las solicitudes deberán enviarse o presentarse en las Oficinas Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar, Plaza Mayor, 1, 40200 CUÉLLAR (Segovia) o al correo electrónico ([ferias@aytocuellar.es](mailto:ferias@aytocuellar.es)). El plazo fijado para presentación de dichas solicitudes finalizará a las 15:00 horas del día 30 de junio.
3. Las inscripciones que no se envíen acompañadas de toda la documentación requerida serán automáticamente descartadas en la selección.

La documentación que debe acompañar a la ficha de inscripción es:

##### Artesanía:

- Fotocopia de la carta o carnet de artesano.
- Registro sanitario (de ser necesario)
- Fotografía **real y actualizada** de la parada que vaya a traer.
- Fotografía **real y actualizada** de los productos que vaya a traer.
- Dossier explicativo de la actividad (opcional).
- Certificado de alta en la Seguridad Social.

##### Alimentación, fabricantes de los productos a comercializar:

- Carnet de Manipulador de alimentos de las personas presentes en la parada.
- Fotocopia del DNI de las personas que estarán en la parada.

- Documentación acreditativa del N.º de Registro Sanitario del expositor, en vigor.
- Fotografía **real y actualizada** de la parada que vaya a traer.
- Fotocopia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento (Decreto 131/94 sobre industrias, establecimientos y actividades alimentarias), o el equivalente de la misma que emita su Comunidad Autónoma.
- Documentación acreditativa de estar autorizado para realizar la venta minorista y el sector al que pertenece.
- Especificación de los productos que va a vender y sus condiciones de almacenamiento y conservación: ambiente, refrigerados o congelados.
- Certificado de alta en la Seguridad Social.

4. El **coste de inscripción** será el siguiente dependiendo de la categoría:

	3 m lineales	Metro extra
Artesanía	80€	6€/m
Alimentación	120€	6€/m
Tabernas y comida rápida	150€	6€/m

Esta cantidad en concepto de inscripción solamente será devuelta en caso de que Feria Medieval Cuéllar no se celebre, aunque la Organización tendrá en cuenta una causa de fuerza mayor grave debidamente acreditada.

5. Una vez haya finalizado el plazo de inscripción, se procederá a realizar la **selección**, cuya resolución será comunicada a los admitidos el 22 de julio. Por ello, se entenderá que todos aquellos solicitantes que no hayan recibido dicha comunicación de aceptación antes del referido día, no formarán parte de la selección realizada en la presente convocatoria.
6. En la comunicación personal que la Organización enviará a los admitidos para participar, se notificará el **plazo de pago** establecido. Aquellos expositores que no hubiesen realizado el pago antes de finalizar dicho plazo, quedarán automáticamente excluidos de participar en el evento, y serán sustituidos por aquellos que hayan sido seleccionados como reservas.

### III. SERVICIOS FACILITADOS

1. Todos los espacios ocupados por las paradas de cada expositor disponen de un punto de **luz** (bombilla no incluida), y otro destinado a un enchufe. Se requiere notificación de la **potencia eléctrica** necesaria. **Aquel que no notifique la potencia eléctrica será excluido.**

2. La Organización dispone de un servicio de **limpieza** una vez que se haya cerrado al público el evento, que limpiará el recinto y papeleras, pero la basura generada por cada expositor deberán llevarla ellos mismos a los contenedores habilitados al efecto.
3. Durante todo el fin de semana de duración, el evento dispone de **vigilancia** nocturna privada que complementa el servicio prestado por la *Policía Local*, para procurar mayor seguridad en todo el recinto.
4. La Organización se compromete a realizar una variada oferta de **actividades** y espectáculos de teatro, animación y entretenimientos repartidos por todo el mercado.

## IV. MONTAJE Y HORARIOS

1. El **montaje** de las paradas se llevará a cabo el viernes día 16 de agosto, y podrá realizarse desde las 08:00 h. hasta las 17:00 h, por lo que todos los expositores deberán haber finalizado su montaje **dos horas antes de la inauguración** del mercado, y no se permitirá el montaje de ninguna parada los días 17 y 18.
2. En casos excepcionales, los horarios de **carga y descarga** durante el transcurso del evento son de 16:00 h a 17:00 h; por las mañanas se realizará hasta las 11.15 h. La descarga de material se llevará a cabo de manera dinámica y ágil, y **la retirada del vehículo será inmediata no pudiéndose estacionar el vehículo dentro del recinto**. De esta manera se facilitará al resto de compañeros realizar el mismo trabajo.
3. Todos los **vehículos** sin excepción alguna deberá haber abandonado el recinto en el que se desarrollará el mercado al menos **dos horas antes de la inauguración**, por lo que los mercaderes tendrán en cuenta el tiempo que requiere el montaje de sus paradas.
4. Los expositores se comprometen a cumplir rigurosamente los **horarios** de apertura y cierre establecidos por la Organización de la siguiente manera:

Viernes 16 de 19:30 h a 24:00 h.

Sábado 17 de 11:30 h a 15:00 h y de 17:30 h a 24:00 h.

Domingo 18 de 11.30 h a 15:00 h y de 17:30 h a 22:00 h.

**Las tabernas de comidas y bebidas mantendrán sus paradas abiertas en horarios de comidas.**

El incumplimiento de estos horarios sin expresa autorización de la Organización, permitirá a esta tomar las medidas oportunas.

5. No se permitirá el paso de ningún vehículo fuera del horario de carga y descarga establecido por la Organización y comunicado a los mercaderes antes de dar comienzo al evento.
6. Quien dé por finalizada la actividad de su parada antes de clausurar la Feria, será excluido de participar en futuras ediciones.

## V. DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y VESTUARIO

---

1. No se permitirán expositores vestidos con ropa de calle, **siendo obligatorio** que todas aquellas personas que vayan a permanecer en las paradas estén ataviadas con **vestimentas claramente medievales**.
2. Todas las **paradas** deberán presentar un **aspecto medieval**, por lo que la decoración y ambientación de las mismas es imprescindible y obligatoria, y cada expositor deberá ocultar sus estructuras de hierro, plásticos, aparatos eléctricos y otros enseres modernos con telas, sacos, vegetación o cualquier otro elemento disuasorio. También deberán quedar camufladas las balanzas, calculadoras, bombonas de butano, pinzas y todos aquellos elementos modernos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad. **No se permitirá la colocación de ningún altavoz ni reproductor sonoro**.
3. No se admitirán **lonas** azules o de otros colores a excepción del negro o el marrón para aislar sus paradas de las inclemencias meteorológicas, y en su caso deberán ser sustituidas por otros tejidos protectores. Tampoco están permitidos los cartones y otros materiales que presenten anacronismos con la ambientación de un mercado medieval.
4. **Quedan totalmente prohibidos los carteles publicitarios modernos tanto dentro como fuera de las paradas, así como logotipos o marcas**.
5. No se permitirá más **música ambiental** que la de la Organización, salvo que esta, siguiendo un criterio beneficioso para la ambientación, sea autorizada por la Organización.
6. Los expositores deberán iluminar sus paradas con bombillas de bajo consumo, y estas tendrán que estar debidamente camufladas, **así como los cables y enchufes**.
7. **La Organización se reserva el derecho de actuar para cumplir con lo establecido en cuanto a decoración, ambientación y vestuario en las paradas**.

## VI. EXPOSITORES Y VENTA

---

1. La **asignación** de espacios y ubicación de cada expositor se llevará a cabo por la Organización, en función de las necesidades e intereses del conjunto; esta asignación será inalterable e irrevocable. **La participación en anteriores ediciones no genera necesariamente derecho y preferencia en cuanto a la asignación de la parada y ubicación**.
2. Los expositores no podrán ocupar mayor **espacio** que el solicitado y abonado, y cualquier mercancía expuesta fuera del espacio alquilado, será retirada de forma inmediata por la Organización.
3. Sólo podrá acudir la persona que haya hecho la solicitud o notificar con la suficiente antelación que acudirá otra persona en su nombre; dicha persona también tendrá que estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos, y deberá enviar una copia del mismo a la Organización.

4. Quienes vayan a **pernoctar** en sus paradas deben notificarlo a la Organización para que esté en conocimiento de la Policía Local y de los vigilantes nocturnos.
5. El haber participado en ediciones anteriores no garantiza la participación en esta edición, ni ocupar el mismo lugar.
6. La Organización se reserva el derecho a dar por finalizada la actividad de cualquier parada que no se adapte a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
7. **Todos los expositores se comprometen a comercializar únicamente los productos que hayan listado en la inscripción** y para los que la Organización haya concedido autorización. **Todo producto que no haya sido reflejado previamente en la correspondiente ficha de inscripción será directamente retirado por la Organización.**

**IMPORTANTE:** El envío de la inscripción y la correspondiente firma del solicitante suponen la aceptación de estas bases, por lo que alegar ignorancia sobre cualquiera de los puntos contenidos en ellas no será un argumento a tener en cuenta por la Organización en caso de incumplimiento de alguno de sus puntos. La Organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, así como de añadir otras disposiciones específicas que puedan surgir con el fin de asegurar el buen funcionamiento de Feria Mudéjar Cuéllar; en ese caso, se compromete a informar a todos los expositores antes de ser inaugurado el evento.

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - REMITIR COMPLETADA Y FIRMADA

(Por favor, rellenar con letra clara y mayúscula)

ARTESANÍA

ALIMENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CIF, NIF DNI O SIMILAR: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

PROVINCIA: \_\_\_\_\_

TELÉFONO, MÓVIL: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

OFICIO O ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

SOLICITO AUTORIZACIÓN PARA VENDER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS (Enumere los productos que desea vender en el mercado) \*En el caso de no corresponder con lo solicitado no podrán ponerse a la venta los productos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# XXVIII FERIA MUDÉJAR DE CUÉLLAR

16, 17 y 18 de agosto de 2024



MI PARADA	m. LINEALES	m. ANCHURA	m. ALTURA

	Potencia máxima	Potencia necesaria
Artesanía	Máximo 100 W	
Alimentación	Máximo 100 W	
Tabernas y comida rápida	Máximo 3000 W	

\*No se permiten planchas ni hornos eléctricos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024. (Firma)

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

\*Esta solicitud es una pre-reserva y no supone la adjudicación definitiva de la caseta.

\*La presentación de esta solicitud de inscripción implica la aceptación de las bases (hoja adjunta).